

FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	01-2024/RES N° 02-2024-MPH/CA-1
----------	-----------------------	---------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En, Huaraz, a los 20 días del mes de setiembre del año 2024, en las instalaciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 16:10 horas, se reunieron los miembros de la comisión de adquisición designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2024-MPHZ/A, de fecha 15 de agosto del 2024, COMITE DE ADQUISICIÓN PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de REGIMEN ESPECIAL N° 02-2024-MPH/CA-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO (LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024, a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">EDO JUVER GARAY CORNELIO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 35%;">GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">WILSON YURY HUAMAN MINAYA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">RESPONSABLE DE LA AGENCIA AGRARIA - HUARAZ</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	EDO JUVER GARAY CORNELIO	Titular	X	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	Suplente		Primer Miembro	WILSON YURY HUAMAN MINAYA	Titular	X	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	Suplente		Segundo Miembro	REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO	Titular	X	RESPONSABLE DE LA AGENCIA AGRARIA - HUARAZ	Suplente	
Presidente	EDO JUVER GARAY CORNELIO	Titular			X	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ																	
		Suplente																					
Primer Miembro	WILSON YURY HUAMAN MINAYA	Titular	X	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS																			
		Suplente																					
Segundo Miembro	REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO	Titular	X	RESPONSABLE DE LA AGENCIA AGRARIA - HUARAZ																			
		Suplente																					

4	SOBRE LA OBSERVACION FORMULADA POR UN PARTICIPANTE	<p>Los miembros de la comisión de adquisición declaran que se presentaron una observación a las presentes bases. El participante que formuló la observación fue el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">N° de Consultas</th> <th style="width: 30%;">N° de Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones	1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER	0	1
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones							
1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER	0	1							

5	SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)	<p>La OBSERVACIÓN es relacionada a un error material identificado en la nomenclatura de lo Anexos de las bases lo cual no coincide con la nomenclatura del procedimiento de selección, en ese sentido, la comisión de adquisición con ocasión del pliego corrige el error material.</p>
----------	---	---

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	01-2024/RES N° 02-2024-MPH/CA-1
		Fecha	20/09/2024

7	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	<p>Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir la OBSERVACIÓN a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS Y OBSERVACIONES que se anexa al presente documento como parte integrante.</p>
----------	--	--

8	OBSERVACIÓN
----------	--------------------

9	 EDO JUVER GARAY CORNELIO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	<div style="width: 45%; text-align: center;">  WILSON YURY HUAMAN MINAYA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </div> <div style="width: 45%; text-align: center;">  REMIR ATILIO MAGUINA HIDALGO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </div>


 MARTA MARTÍNEZ RIVERA
 JEEDORA



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



REGIMEN ESPECIAL N° 02 – 2024 – MPH/CA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Proceso Regulado por la Ley N° 27767

**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO
(LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA
DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO
2024**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
RUC N° : 20172268430
Domicilio legal : Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash
Teléfono: : 043-421661
Correo electrónico: : fsalazar@munihuaraz.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO (LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024, conforme a la siguiente descripción.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
I	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	KILO	11,412.00

Cabe indicar que, la contratación que se efectúen en aplicación de la Ley N°27767, no le son aplicables las distintas previsiones contempladas en la ley de Contrataciones del Estado, tales como los límites del valor estimado de la contratación, la calificación de los distintos tipos de procedimientos de selección según los montos involucrados, la aprobación de bases por parte de la de la Entidad y Otros.

1.3 AMBITO DE APLICACIÓN REGIONAL

Los participantes y postores deberán estar dentro del ámbito Geográfico de la Región Ancash.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha **12 setiembre del 2024**.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/ 91,296.00 (Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros transporte, inspección, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la atención oportuna y adecuada del requerimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
I	LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA	KILO	11,412.00	8.00	91,296.00
MONTO TOTAL					91,296.00

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial, serán devueltas por la comisión de adquisición, teniéndolas por no presentadas, Art. 17° del Reglamento de la Ley 27767.



1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento : 1 00 Recursos Ordinarios.
C.C.P N° : 820 Exp CCP SIAF N°1101

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso regulado por:

- ❖ Ley 27767 y su modificatoria la ley 29367
- ❖ Decreto Supremo N° 002 – 2004 – MIMDES Reglamento de la ley

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo II de la presente sección de las bases.**

1.10 CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas.
- El producto se entregara en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- El producto se entregara en las condiciones de rotulado y envasado, según lo previsto.
- La Municipalidad Provincial de Huaraz, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que, el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

1.11 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA.

Los productos se entregarán en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y social, sitio en **Jr. Los Girasoles Mz-164 Int. Lte-19 Barrio Villon Alto, Distrito y Provincial de Huaraz**, El horario de entrega será de 08 00 am a 05 00 pm, de lunes a viernes, la Municipalidad no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la única entrega será de cinco (5) días después de la firma del contrato, previa coordinación con el área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y social de la Municipalidad Provincial de Huaraz)

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	Descripción	Unidad	Presentación	Fecha de Entrega	Cantidad
I	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	KILO	Sacos de 50 KG	05 días calendario después de la firma del contrato	11,412.00

1.12 CONFORMIDAD

La Conformidad de recepción será otorgada por el coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia Programas Sociales y la conformidad de pago será otorgada por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y social, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.



Para otorgar la conformidad, la Sub Gerencia de Programas Sociales, deberá tener a la vista:

- ❖ Informe del acta de Recepción del bien, suscrita por el/la encargada (o) del Almacén de Programas Sociales.
- ❖ Informe del coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Subgerencia de Programas Sociales, emitiendo la conformidad de recepción.
- ❖ Guía de remisión original.
- ❖ Copia simple del contrato/orden de compra u orden de servicio.
- ❖ Certificado de conformidad de requisitos Físico – químicos, organolépticos o sensoriales de corresponder otorgado por un laboratorio ante INACAL (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que consta su aptitud para consumo humano, con una antigüedad máxima de 120 días calendario de su emisión)
- ❖ Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta interbancaria del proveedor.
- ❖ Copia de RNP.

1.13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, de acuerdo a la entrega efectuada, luego de la recepción formal y completa de los bienes, con el informe de conformidad de la Sub Gerencia de Programas Sociales, así como la recepción de la documentación correspondiente, según lo establecido por la normativa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato/Orden de Compra – Guía de Internamiento
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago (Factura)
- Informe de conformidad de la calidad y cantidad emitida por el funcionario responsable del Program de Complementacion Aliementaria.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la Av. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ.**

La recepción de los productos está a cargo del Área de Almacén y el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (Sub Gerencia de Programas Sociales), serán quienes comprobarán la calidad exigida en el presente procedimiento de selección no aceptándose productos que no estén acordes a las especificaciones técnicas para el cual el proveedor deberá adicionar la cantidad.

La Orden de Compra – Guía de Internamiento, las Guías de Remisión deberá estar debidamente firmada por el responsable de Almacén Central y la Conformidad, deberán estar debidamente firmadas por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria. Deberán estar debidamente fechadas, y selladas, no debiendo existir borrones ni enmendadoras de ningún tipo

Los días de pago estarán sujetos estrictamente a la normatividad vigente en la materia y a la presentación de la documentación solicitada anteriormente, sin observación alguna, en forma Total

La Municipalidad Provincial de Huaraz, no abonará suma alguna al Proveedor que supere el monto de la Orden de Compra – Guía de Internamiento giradas y de ser el caso efectuará el descuento de la parte correspondiente a la penalidad por mora que hubiere



1.14 CARACTERISTICA DE LOS POSTORES

Podrán participar como Postores, los pequeños agricultores, agrupaciones y/o asociación de productores y microempresas agroindustriales y/o Empresas procesadoras primarios de alimentos agropecuarios del ámbito de la Región Ancash. Para que participen en el procedimiento de selección deben de tener los requisitos siguientes:

- a) Estar en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, capítulo Bienes, en Estado vigente
- b) No estar incluido en el Registro de Inhabilitados y/o Suspendidos para contratar con el estado, la cual será verificado por la Entidad.
- c) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.15 BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006 – 2003 – MIMDES Reglamento de la Ley 27731.
- R.M. N° 379 - MIMDES y de su anexo, criterios básicos para para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Ley N° 27767 y su modificatoria Ley N° 29367.
- Reglamento de la Ley 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 003-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27633.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- D.S. N° 010-089-ICTI-IND Reglamento de la Ley General de Industrias
- Ley N° 28015 – Ley de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 27731, Participación de Organizaciones de Base, Comedores Populares.
- Decreto Supremo N° 002-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios por el PRONAA a los pequeños productor y/o procesadores locales.
- Directiva N° 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación Del Programa de Complementación Alimentaria.
- Directiva N° 005-CND-P-2005 Procedimiento para la formulación de los Planes de Transferencia Sectorial de mediano plazo y planes anuales de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Norma sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Ley N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE ADQUISICION

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADQUISICION

ÉTAPAS DEL PROCESO De acuerdo al Art. N° 10 del Reglamento de la Ley 27767	FECHAS
Convocatoria	12 de setiembre del 2024 a través del SEACE
Registro de Participantes y Entrega de Bases.	Fecha Inicio 12/09/2024 Hora Inicio 08:00 fecha de fin 23/09/2024 hora fin 17:15 mesa de partes de la Muncipalidad Provincial de Huaraz. sito en la Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash
Formulación de consultas y observaciones	Fecha Inicio 12/09/2024 Hora Inicio 08:00 fecha de fin 19/09/2024 hora fin 17:15 mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz. sito en la Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash
Absolución de consultas y observaciones	Fecha Inicio 20/09/2024 Hora Inicio 08:30 fecha de fin 20/09/2024 hora fin 16:30 A Traves del SEACE
Recepción, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas • Acto Público	Fecha Inicio 24/09/2024 Hora Inicio 8:30 SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO CULTURAL de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 08:30 a.m
Evaluación Económica. Acto Público	Fecha Inicio 24/09/2024 Hora Inicio 10:00
Otorgamiento de Buena Pro	Fecha Inicio 24/09/2024 Hora Inicio 10:15

Importante:

Entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) días, Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767.

2.2 CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADQUISICION

El aviso de la convocatoria del proceso de adquisición, será difundido a través de su publicación en paneles colocados en el local de la Entidad y del Ministerio de Agricultura, y en la página Web de la Entidad, <https://www.munihuaraz.gob.pe>, en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición; ello de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27767, la cual señala que la convocatoria debe realizarse durante un mínimo de cinco (5) días hábiles.

Adicionalmente, se realizará a través del portal de Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes es gratuito y se realizara de la siguiente manera.

Topo participante deberá de presentar el **FORMATO N°01** debidamente llenado, a través de mesa de partes de la Muncipalidad Provincial de Huaraz. sito en la Av. Luzuriaga N°734, Huaraz,



Huaraz, Ancash, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00.am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 16:30 pm.

La entrega de las bases del presente proceso de selección se realizará de forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria, para lo cual los interesados los interesados podrán solicitar y recoger a partir del día de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de las propuestas en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, asimismo, los interesados podrán descargar en archivo digital las bases a través de la plataforma del SEACE, cuyo acceso es público y gratuito.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del proceso de adquisición, por un período de seis (6) días hábiles contados a partir del mismo día de la convocatoria (Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767).

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Las Consultas y Observaciones, se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión debiendo acompañar obligatoriamente un CD conteniendo las consultas y/o observación, la cual se presentará por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ..

2.5 ABSOLUCION DE CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte de la Comisión de Adquisición, mediante pliego absolutorio en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición, en un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas **se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen**; las mismas que se harán de conocimiento de los participantes en forma simultánea. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato.

La COMISION DE ADQUISICION por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, comunicando en forma oportuna a la Entidad y a todos los que adquirieron las Bases.

MUY IMPORTANTE

- *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

2.6 RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará en Acto Público, en presencia de los postores y de Notario Público o Juez de Paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto se inicia cuando la Comisión de Adquisición empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnica y Económica.



los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la comisión de adquisición según **FORMATO N° 01**, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público o juez de paz. no se aceptaran sobres con las propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento

Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante y la formalidad exigida en la forma de presentación y acreditación.

En el caso de que la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN procederá a **abrir** los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

La evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición productor agropecuario y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, según sea el caso; descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.

En el caso de las microempresas agroindustriales la Comisión de Adquisición podrá solicitar los documentos e información necesaria que sustenten el cumplimiento de los requisitos señalados por ley, para calificar como microempresa agroindustriales. Por lo cual será necesario la presentación del REMYPE. Como requisitos técnicos mínimos de la propuesta se deberán incluir certificaciones, inspecciones, y muestras de pre producción con el análisis respectivo de ser el caso; que permitan sustentar las condiciones sanitarias y nutricionales de la planta y del producto ofertado

Por su parte, las propuestas que excedan en más de diez por ciento e inferiores al ochenta por ciento del valor referencial serán devueltas por las Comisiones de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en



fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él/los miembros de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán **en dos (2) sobres cerrados**, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS – DOCUMENTOS A PRESENTAR

En el día y hora señalada en el cronograma de las Bases del Proceso de Adquisición, los postores presentaran sus propuestas en dos (2) sobres cerrados en original, sellado y Lacrado, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición, conforme al siguiente detalle:



Señores

Municipalidad Provincial de Huaraz

Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash

Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 02-2024-MPH/CA – 1

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO (LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024

INDICAR ÍTEM

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

N° DE FOLIOS:

Señores

Municipalidad Provincial de Huaraz

Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash

Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 02-2024-MPH/CA – 1

Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO (LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024

INDICAR ÍTEM

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

N° DE FOLIOS:

La información debe ser presentada sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliada.

La documentación debe presentarse en forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice.

La presentación de las propuestas implica la declaración tácita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases integradas en todos sus extremos, así como el conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos es el español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original.

Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición a no considerar como presentada aquella información que no cumpla con estos requisitos.

CONTENIDO SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:



La propuesta deberá de tener un índice de documentos, necesariamente el índice deberá efectuarse en el orden del contenido de las propuestas, estrictamente deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados en concordancia con el índice; así mismo, deberá de estar debidamente foliados.

En la caratula de la propuesta técnica deberá indicarse si se presenta como:

- a) PRODUCTOR INDIVIDUAL
- b) ORGANIZADOS (ORGANIZACIONES DE BASE)
- c) MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES

DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado según (Anexo N° 3).
- d) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes (Anexo N°4), para la primera entrega.
- e) Declaración Jurada de Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento (Anexo N° 5).

ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN DEL POSTOR

a) PARA EL CASO DE PRODUCTOR INDIVIDUAL DEBERÁ DE PRESENTAR:

- a) Copia simple del RUC actualizado, debe estar activo y habido en la SUNAT
- b) Para el producto de arroz, presentar una declaración jurada suscrita por el representante legal del Productor Individual, indicando si es fabricante y/o distribuidor. En el caso de que el postor fuera distribuidor, presentara una carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante y/o del molino (original), dirigida al presidente del Comité de Adquisición, que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento de los productos, así mismo, indicara que autoriza el uso de sus documentos técnicos.
- c) Certificado original del productor expedido por la dirección subregional agraria y/o agencia agraria del lugar, correspondiente a nombre del postor que los acredite a cada uno, como pequeño productor local, y organización de base o empresa de productores, como indica la Ley N° 29367 Ley que modifica el art. 2 de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de la asistencia alimentaria cuya fecha de expedición no debe de ser a 30 días calendarios anteriores a la fecha del acto público y que acredite para los productos ofertados donde indique el número del proceso y nombre de la Entidad convocante.

b) ORGANIZADOS (Pequeños productores que forma parte de una organización, tales como Asociaciones, Comités, Empresas u otra forma de asociación)

- a) Relación detallada de los pequeños productores que ofertan sus productos integrantes del Productor Organizado, donde deberá consignar Apellidos y Nombres, D.N.I., Dirección, la cantidad ofertada, debidamente firmada por cada uno de ellos, para el producto de arroz, según Anexo N° 06.
- b) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los productores y del representante del Productor Organizado.
- c) Copia simple del RUC actualizado al año 2024 del Productor Organizado, debe estar activo y habido en la SUNAT.
- d) Copia de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal.
- e) Para los productos de arroz, trigo, lenteja y frijol castilla, presentar una declaración jurada suscrita por el representante legal del Productor Individual, indicando si es fabricante y/o distribuidor. En el caso de que el postor fuera distribuidor, presentara una



carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante y/o del molino (original), dirigida al presidente del Comité de Adquisición, que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento de los productos, así mismo, indicara que autoriza el uso de sus documentos técnicos.

- f) Certificado Original del Productor expedido por la Dirección Sub Regional agraria y/o Agencia Agraria del lugar correspondiente a nombre del postor que lo acredite a cada uno como pequeño productor local y/o organización de base o empresa de productores y sus asociados donde dicho certificado deberá indicar lo siguiente:
- El número del proceso de la entidad convocante
 - Unidad catastral de cada predio del agricultor haciendo mención el área correspondiente a la producción, para así garantizar un stock del producto para el presente proceso, dicho certificado no deberá ser mayor a 30 días.

c) MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES (para productos de origen hidrobiológicos y agroindustriales las cual es el aceite vegetal y anchoveta entera en aceite vegetal)

- a) Copia de la constancia REMYPE de micro o pequeña empresa de la región.
- b) Copia simple del RUC actualizado al año 2024 de la Micro y Pequeña empresa Agroindustrial, debe estar activo y habido en la SUNAT.
- c) Copia de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgado a su representante legal.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN ÍTEM A PRESENTARSE

1. LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA

- ❖ Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente, otorgado por el SENASA, según lo indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" y sus modificatorias. El certificado en mención deberá señalar el nombre común (nombre científico) de los bienes a contratar según lo establecido por SENASA.
- ❖ El postor deberá de presentar junto con su propuesta una muestra de pre producción del producto ofertado, en envase de un (01) kilogramo, la cual servirá de contra muestra al momento de realizar las entregas respectivas, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

IMPORTANTE

La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados en el proceso. La no presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente base, será causal de descalificación del postor o postores. Igualmente se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la presente base.

CONTENIDO SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá Contener:

Carta de propuesta económica suscrita por el productor, representante de los productores organizados o el representante legal de la empresa, según sea el caso de acuerdo al **Anexo N° 7**, indicando lo siguiente:

- a) Producto ofertado
- b) Cantidad ofertada, en kilogramos, según corresponda.
- c) Precio unitario de venta del producto y monto total a todo costo (incluye flete, Seguro, impuesto de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán Ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con dos decimales.

2.7 EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La COMISIÓN DE ADQUISICIÓN verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirán los sobres N° 1 conteniendo todos los documentos requeridos y demás requisitos mínimos, verificándose el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta por el Notario Público.

El Notario Público procederá a firmar todos los documentos de cada propuesta técnica apta y los entregará a la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN para su evaluación.

Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la presente base, para la cual se realizará una inspección física, organoléptica y de comparación de las muestras con la muestra representativa de la entidad por parte de los miembros de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

2.8 EVALUACION DE PROPUESTA ECONÓMICA

El otorgamiento de la Buena Pro se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La Comisión procede a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas, las mismas que en el precio unitario, podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y el precio total se consignará solo en dos decimales. Se descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los márgenes del Valor Estimado.
2. Se clasificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3. Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
4. En el orden de prelación determinado, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
Siempre que las propuestas económicas presentadas no sean superiores al cinco por ciento (5%) de aquella del postor ganador.
En caso que las propuestas económicas superen dicho límite, para efectos de otorgarse la Buena Pro, los postores tendrán la opción de reducir su propuesta para adecuarse a la condición establecida en el párrafo anterior.
5. De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de Adquisición, la comisión de Adquisición deberán proceder a convocar un proceso de Adquisición por el saldo no adjudicado.



En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden.

A través de sorteo en el mismo acto.

En el acto público de otorgamiento de la Buena Pro, la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo de precios de menor a mayor precio.

Así mismo, el acta será suscrita por todos los miembros presentes de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN, por el Notario Público.

El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado (SEACE) y en el periódico mural de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Plazo de validez de la oferta.

Las Propuestas Técnicas y Económicas, tendrán vigencia, hasta LA FIRMA DEL CONTRATO.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, no está Obligado a recepcionar los productos alimenticios fuera de plazos establecidos según cronograma.

No se aceptaran ofertas alternativas.

La Municipalidad Provincial de Huaraz no estará obligado a recepcionar los productos alimenticios fuera del plazo establecido en el cronograma y que no cumplan con las especificaciones requeridas.

No habrá reajuste de precios.

2.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Debido a que el presente proceso se complementa con la plataforma del SEACE, y en mérito al reglamento de la Ley N° 27767, el consentimiento de la buena pro se produce durante los 3 días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, así mismo el contrato queda suscrito dentro del mismo plazo.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena pro se publicará en el SEACE.

2.10 DE LAS IMPUGNACIONES

Las impugnaciones se sujetarán a las disposiciones fijadas en el Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por el Decreto Supremo N° 002- 2004-MIMDES.

2.11 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ.

El contrato será suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi y por el postor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro o su(s) representante(s) debidamente acreditados.

El contrato se deberá suscribir, bajo responsabilidad, al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°27767)

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del (los) postor (es) ganador (es) se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor



(es). La Entidad comunicará al (a los) postor (es) que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

2.12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro debe presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (de corresponder)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- g) Correo electrónico para notificar la ejecución contractual
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 08).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar el Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes del otorgamiento de la buena pro, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil siguiente de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. Ello de conformidad al Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27767

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.12 de las bases.

El contrato se suscribe con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga N° 734, Plaza De Armas – Distrito y Provincia de Huaraz.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Anexo N° 01-B

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI	OEI.09: MEJORAR LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL EN LA PROVINCIA.
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO (LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la Adquisición de alimentos que conforman la canasta alimentaria para abastecer a las diferentes modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el periodo 2024.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO (LENTEJA DE CALIDAD 1 - EXTRA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024".

III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN(ES)

DENOMINACION DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TECNICA	UM	CANTIDAD	N° DE RESOLUCION	FECHA
LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	Kg.	11,412.00	Resolución Jefatural N° 000077-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA	04/07/2022

3.1 LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA

La lenteja calidad 1 – extra debe ser inocua y apta para el consumo humano y exenta de semillas toxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014 (revisada el 2019).



Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

3.1.1 Calibre (Tamaño) de la Lenteja Calidad 1 – Extra.

CALIBRE (Tamaño)	DIAMETRO (mm)
2	Menor que 7,5

Referencia: NTP 205.022:2014 leguminosas, Lenteja, Requisitos

3.1.2 Envase.

La presentación solicitada será la siguiente:

- ✦ Peso neto del bien: 50 Kg.
- ✦ Material: Polipropileno tejido.
- ✦ Color: Transparente.
- ✦ Tejido: Trama 10 cintas/pulgada
- ✦ Tipo de cerrado: cosido

3.1.3 Rotulado

El rotulado del envase deberá corresponder al Anexo N° 03, y se deberá señalar lo siguiente:

- ✦ Municipalidad Provincial de Huaraz.
- ✦ Logo de la Municipalidad Provincial de Huaraz al Anexo N° 03.
- ✦ Programa de Complementación Alimentaria.
- ✦ Frase: "DISTRIBUCION GRATUITA".
- ✦ Nombre comercial: LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA.
- ✦ Peso neto 50 Kg.
- ✦ Número de Registro Sanitario del bien expedido por la DIGESA.
- ✦ Nombre o razón social, RUC y la dirección del productor, envasador o vendedor.
- ✦ Fecha de producción (dd/mm/aa).
- ✦ Fecha de vencimiento (dd/mm/aa).
- ✦ Código de lote
- ✦ Frase: "PROHIBIDA SU VENTA".
- ✦ Frase: "ALMACENAR EN UN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO".

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe borrarse con el rozamiento y manipuleo.

3.1.4 Tiempo de vida útil.

El tiempo de vida útil deberá ser veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de producción y mínimo de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega en el almacén.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

3.1.5 ANEXO N° 01 – LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA

Municipalidad Provincial
de Huaraz



**PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION
ALIMENTARIA**

DISTRIBUCION GRATUITA

**LENTEJA CALIDAD 1 -
EXTRA**

Peso Neto 50 Kg

- Número de Registro Sanitario del bien expedido por la DIGESA.
- Nombre o razón social, RUC y dirección del productor, envasador o vendedor.
- Fecha de producción (Formato: AA-MM-DD o DD-MM-AA).
- Fecha de vencimiento (Formato: AA-MM-DD o DD-MM-AA).
- Código de lote.
- Indicar el lugar de procedencia del bien

PROHIBIDA SU VENTA

"ALMACENAR EN UN LUGAR FRESCO,
SECO Y VENTILADO"

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

3.1.6 Ficha Técnica.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA
Denominación técnica : LENTEJA GRADO DE CALIDAD 1 - EXTRA
Unidad de medida : KILOGRAMO
Descripción general : La lenteja es el grano maduro procedente de la especie *Lens culinaris Medikus*. Es una leguminosa de grano seco.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien
La lenteja calidad 1 - extra debe ser inocua y apta para el consumo humano y exenta de semillas tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014 (revisada el 2019).

La lenteja calidad 1 - extra debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA						
CALIDAD								
Requisitos generales	Los granos de lenteja deben: - Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. - Estar exentos de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. - Estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales). Se aceptarán granos y variedades contrastantes en las tolerancias establecidas en la presente Ficha Técnica.	NTP 205.022:2014 (revisada el 2019) LEGUMINOSAS. Lenteja. Requisitos. 2ª Edición						
Contenido de humedad	Máximo 15%							
Calibre (tamaño)	La lenteja calidad extra se clasificará de acuerdo a su calibre en los siguientes tamaños: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Calibre (tamaño)</th> <th>Díámetro (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mayor o igual que 7,5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor que 7,5</td> </tr> </tbody> </table>		Calibre (tamaño)	Díámetro (mm)	1	Mayor o igual que 7,5	2	Menor que 7,5
Calibre (tamaño)	Díámetro (mm)							
1	Mayor o igual que 7,5							
2	Menor que 7,5							
Grado de calidad (Tolerancias)								
- Grano infectado	0,00%							
- Grano picado	0,00%							
- Grano partido o quebrado	Máximo 1,00%							
- Grano desecado	Máximo 1,00%							
- Grano arrugado	Máximo 4,50%							
- Grano quemado	Máximo 0,20%							
- Materias extrañas	Máximo 0,10%							
- Variedad contrastante	Máximo 1,00%							



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad de Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el calibre de la lenteja calidad 1 - extra requerida, de acuerdo a lo establecido en la presente Ficha Técnica, por ejemplo: Lenteja calidad 1 - extra de calibre (tamaño) 2.

2.2. Envase y/o embalaje

La lenteja calidad 1 - extra debe envasarse en envases de primer uso que cumplan con lo especificado en la NTP 399.183-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica², que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto. Los envases, incluido el material de envasado, deben estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinen. No deben transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores o sabores desagradables. Cuando el producto se envase en sacos, éstos deben estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según se indica en los numerales 10 y 10.1 de la NTP 205.022:2014 (revisada el 2019).

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de lenteja calidad 1 - extra debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición y las disposiciones especificadas en el numeral 10.2 de la NTP 205.022:2014 (revisada el 2019):

- el nombre del producto;
- el grado de calidad: "Grado 1 - Extra";
- nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador;
- el contenido neto, en kilogramos;
- fecha de vencimiento;
- el código o número del lote;
- condiciones de conservación o almacenamiento;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario emitida por el SENASA.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ Según artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

² NTP 399.183-1:2017/CT 1:2018 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición



Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- 4.1 Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.2 Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.3 Ley N° 31955, Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.4 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Ley N° 27767.
- 4.5 Reglamento de la Ley 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES.
- 4.6 Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de apoyo Alimentario.
- 4.7 Decreto Supremo N° 006-2003-mimdes, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27731
- 4.8 Ley N° 29367, Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Norma sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- 4.10 Decreto Supremo N° 007 – 98 – SA.
- 4.11 Ley N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- 4.12 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.13 Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- 4.14 D.S. N° 010-089-ICTI-IND Reglamento de la Ley General de Industrias.
- 4.15 Ley N° 28015 – Ley Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR.
- 4.16 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

NO CORRESPONDE

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos *Huaraz*

VI. GARANTIA COMERCIAL

El postor deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento que es el equivalente al 10% del monto contractual, la misma que debe mantenerse hasta la conformidad de la recepción de los productos.

VII. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El postor debe presentar una muestra de productos a entregar antes de la recepción de los productos, asimismo a su vez si se detectará que el producto a recepcionar no es el mismo presentado en la etapa de muestreo no SERA RECEPCIONADO, SIENDO RESPONSABILIDAD NETA DEL PROVEEDOR.

El cumplimiento de las condiciones de calidad establecidos será garantizado mediante muestreos de lotes realizados por el proveedor ante laboratorio acreditado por el INACAL y los certificados de análisis deberán ser entregados de acuerdo al cronograma de entrega simultáneamente en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, como garantía de conformidad a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas — recepciones efectuadas.

EN LA UNICA ENTREGA EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS:

- ✦ Certificación de Análisis Físico Químico
- ✦ Certificación de Análisis Organoléptico
- ✦ Certificación de Análisis Microbiológico
- ✦ Certificado de Análisis Toxicológico, con resultado negativo respecto a saponina (para quinua).

Los certificados citados deberán ser emitidos sobre el lote del producto que serán entregados. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, vigente a la fecha de entrega del producto pudiendo ser copias simples.

Durante la entrega de los bienes, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que aseguren la reducción de contagios del COVID-19.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1 LENTEJA CALIDAD 1- EXTRA

- ✚ Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente, otorgado por el SENASA, según lo indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" y sus modificatorias. El certificado en mención deberá señalar el nombre común (nombre científico) de los bienes a contratar según lo establecido por SENASA.
- ✚ El postor deberá de presentar junto con su propuesta una muestra de pre producción del producto ofertado, en envase de un (01) kilogramo, la cual servirá de contra muestra al momento de realizar las entregas respectivas, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

10.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

10.1.1 Lugar de entrega

Los productos se entregarán en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico, sitio en la que designa la Municipalidad Provincial de Huaraz. El horario de entrega será de 08 00 am a 5.00 pm, de lunes a viernes, la Municipalidad no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

10.1.2 Plazo de entrega

El plazo de la **única** entrega será de cinco (5) días después de la firma de contrato, previa coordinación con el área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz).

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS

DESCRIPCION	PRESENTACION	N° DE ENTREGA	UNICA ENTREGA
LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA	SACO DE 50 KG	05 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	11412

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



XI. CONFORMIDAD

La Conformidad de recepción será otorgada por el coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia Programas Sociales y la conformidad de pago será otorgada por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

Para otorgar la conformidad, la Sub Gerencia de Programas Sociales, deberá tener a la vista:

- ✦ Informe del acta de Recepción del bien, suscrita por el/la encargada (o) del Almacén de Programas Sociales.
- ✦ Informe del coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Subgerencia de Programas Sociales, emitiendo la conformidad de recepción.
- ✦ Guía de remisión original.
- ✦ Copia simple del contrato/orden de compra u orden de servicio.
- ✦ Certificado de conformidad de requisitos Físico – químicos, organolépticos o sensoriales de corresponder otorgado por un laboratorio ante INACAL (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que consta su aptitud para consumo humano, con una antigüedad máxima de 120 días calendario de su emisión)
- ✦ Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta interbancaria del proveedor).
- ✦ Copia de RNP.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD esta obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación señalada en la **capítulo XII**.

12.1 ADELANTO

NO HABRA ADELANTOS

12.2 REAJUSTE DE PAGOS

NO HABRA REAJUSTE DE LOS PAGOS

XIII. CONFIDENCIALIDAD



Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

NO CORRESPONDE

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.1 Adelantos

No habrá adelantos

16.2 Reajuste de los pagos

No habrá reajuste de los pagos

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES.

NO CORRESPONDE

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

f



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CORONEL TAMARA ELIZABETH DEL
CARMEN FIR 40659112 hard
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 04/09/2024 09:57:46-0500
Cargo: E MONITOR PRINCIPAL DEL PCA



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CORONEL TAMARA ELIZABETH DEL
CARMEN FIR 40659112 hard
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 04/09/2024 10:06:28-0500
Cargo: SUB GERENTE PROGRAMAS SOCIALES

↑

B

f

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



**CAPITULO V
PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **[.....]**, con domicilio legal en **[.....]**, representada por **[.....]**, identificado con DNI N° **[.....]**, y de otra parte **[.....]**, con RUC N° **[.....]**, con domicilio legal en **[.....]**, inscrita en la Ficha N° **[.....]** Asiento N° **[.....]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[.....]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[.....]**, con DNI N° **[.....]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[.....]**, Asiento N° **[.....]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[.....]**, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **[.....]**, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **REGIMEN ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[.....]**, el mismo que se computa desde

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD en el plazo máximo de CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento².

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria³.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

² Artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

³ Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante

cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción local⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴ Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.



✓

7

FORMATOS Y ANEXOS

9

B



**FORMATO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTE**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle la inscripción para participar del proceso de selección **REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1**, cuyo objeto de convocatoria es la [REDACTED], según los datos siguientes:

- Nombre y razón social** :
- RUC** :
- Representante legal** :
- DNI** :
- Domicilio legal** :
- Teléfono** :
- Correo electrónico** :
- Items a la cual se presenta** :

El que suscribe, Sr(a), identificado con DNI N°, Representante Legal de la empresa, declara que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (SEA CAMPESINO, NATIVO, PRODUCTOR INDIVIDUAL U ORGANIZADO (ORGANIZACIÓN DE BASE) O MICRO EMPRESA AGROINDUSTRIAL), identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **REGIMEN ESPECIAL N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Asi mismo hacemos presente nuestra presentacion al / los (Indicar ítem o paquete) del **REGIMEN ESPECIAL N°** de la municipalidad provincial de

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Denominación, o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC :	Teléfono (s) :				
MYPE:		SI		NO	
Correo Electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

Además declarar que mi representada cumple fielmente lo requerido en las especificaciones técnicas indicadas en las Bases.

PRODUCTO OFERTADO	UNIDA DE MEDICA	CANTIDAD DE ENTREGA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

Primera Entrega : _____ Días Calendario

Segunda Entrega : _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 27767 Y SU REGLAMENTO

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Por el presente el abajo firmante Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- 1) Haber recibido la documentación correspondiente de las bases generales de la **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**, Haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las Exigencias de dichos términos.
- 2) Declaramos ser pequeños (agricultores- productores y/o productores (No agricultores), procesadores /de productos hidrobiológicos locales) de acuerdo a lo señalado por la ley N° 27767 su modificatoria, la ley 29367 y su reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida ley.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

**RELACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA ASOCIACION,
 COMITES, EMPRESAS U OTRAS FORMAS DE ASOCIACION PREVISTAS EN LA
 LEGISLACION VIGENTE**

Señores,

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
 COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
 PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, nosotros:

Nombre del Postor:

.....

Representante Legal:

.....

Nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra relación actualizada de los participantes, poniendo en conocimiento los siguientes Detalles:

APELLIDOS Y NOMBRE	N° DNI	DIRECCION	CANTIDAD OFERTADA	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTAL				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente

PRODUCTO OFERTADO	LUGAR DE ENTREGA	Cantidad Ofertada en Kilogramos/Litros	Precio Unitario	MONTO TOTAL (S/.)
TOTAL				

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PERIODO 2024

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**RELACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA ASOCIACION,
 COMITES, EMPRESAS U OTRAS FORMAS DE ASOCIACION PREVISTAS EN LA
 LEGISLACION VIGENTE**

Señores.

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE
 COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,
 PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, nosotros:

Nombre del Postor:

.....

Representante Legal:

.....

Nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra relación actualizada de los participantes, poniendo en conocimiento los siguientes Detalles:

APELLIDOS Y NOMBRE	N° DNI	DIRECCION	CANTIDAD OFERTADA	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTAL				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - Régimen Especial N° 02-2024-MPH/CA-1

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Absolución de la consulta u observación
1	20531016662	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER	Observación	Anexos		V	35-46	Señores de la comisión, mi representada observa a las bases administrativas para la contratación de suministro de bienes, que en el encabezado dice "Municipalidad Provincial de Huaraz- Régimen Especial N° 02-2024-MPH/CA-1" y en los formatos y anexos dice "Régimen Especial N° 001-2024MPH/CA-2", pido a la comisión de adquisición se rectifique en el número de régimen y convocatoria para no tener la mala interpretación en dicho proceso.	Ley N° 27767	Esta Comisión de Adquisición identifica el error material, por tanto ACOGE LA OBSERVACIÓN, y en ese sentido confirma que la nomenclatura correcta del procedimiento de selección es el siguiente: Régimen Especial N° 02-2024-MPH/CA-1



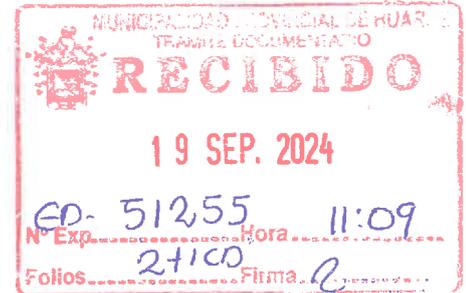
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER

2

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

CARTA N° 092 – 2024 – APPA “NUEVO AMANECER”

Señores : Municipalidad Provincial De Huaraz
Atención : Comisión de adquisición
Asunto : Formulación de consultas y observaciones a las Bases
Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1



Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar las consultas y observaciones a las bases del proceso por REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1, cuyo objeto es la “Contratación del suministro de producto para el programa de complementación alimentaria de la municipalidad provincial de Huaraz, periodo 2024”, adjunto medio físico y un CD con las respectivas observaciones.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente me suscribo de Ud.

Atentamente:

Huaraz, 19 de setiembre del 2024

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER

Janelly Sheila Menacho Jachilla
DNI N° 74469151
RUC N° 20531018662
PRESIDENTA

Av. Olivos N° 1246 - Independencia - Huaraz - Ancash
Contactos: #947429361 - Teléf.: (043) 421157
E-mail: nuevoamanecerhj@hotmail.com
Huaraz - Perú





ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

OBSERVACIÓN Y CONSULTAS A LAS BASES

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 002-2024-MPH/CA-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PERIODO 2024

1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)	
Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios “Nuevo Amanecer”	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	PRODUCTOS AL QUE SE PRESENTA
- Según Ley N° 27767	ITEM I: LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA
OBSERVACIÓN N° 01 Señores de la comisión, mi representada observa a las bases administrativas para la contratación de suministro de bienes, que en el encabezado dice “Municipalidad Provincial de Huaraz-Régimen Especial N°02-2024-MPH/CA-1” y en los formatos y anexos dice “Régimen Especial N° 001-2024-MPH/CA-2”, pido a la comisión de adquisición se rectifique en el número de régimen y convocatoria para no tener la mala interpretación en dicho proceso.	

Huaraz, 19 de setiembre del 2024

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER

Janelly Shujita Menacho Jachilla

DNI N° 74469151
RUC N° 20531016602
PRESIDENTA

Av. Olivos N° 1246 - Independencia - Huaraz - Ancash
Contactos: #947429361 - Teléf.: (043) 421157
E-mail: nuevoamanecerhj@hotmail.com
Huaraz - Perú

